

Directrices IBA sobre Conflictos de Intereses en Arbitraje Internacional 2024

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



Las Directrices de la IBA sobre Conflictos de Intereses en Arbitraje Internacional ("Directrices") son el instrumento más consultado en el arbitraje para determinar si un árbitro está inmerso en una situación de conflicto de interés. Estas Directrices acaban de ser actualizadas.

En la primera sección, referida a los estándares generales, las Directrices han incorporado nuevas reglas respecto del deber de revelación de un árbitro y destacan:

- El artículo 3.e dispone que un árbitro deberá rechazar una designación, si considera que hay información que debe revelar, pero está impedido de hacerlo por razones de confidencialidad.
- El artículo 3.g aclara que la falta de revelación de cierta información que debió ser revelada no implica que necesariamente exista un conflicto de interés. Esa emisión no genera necesariamente la descalificación del árbitro.

En la segunda sección las Directrices han incorporado estas regulaciones:

- Expertos: se reconoce que un árbitro podría actuar también como experto en otros asuntos vinculados a las partes o sus asesores. Por ejemplo, contemplan en el Listado Naranja que un árbitro (i) haya actuado como experto designado por una parte o su afiliada en los últimos tres años (3.1.6), (ii) haya actuado como experto designado por el mismo abogado o estudio de abogados en más de tres ocasiones en los últimos tres años (3.2.9).

También contemplan que el árbitro podría ver su imparcialidad afectada dependiendo de qué expertos actúan en el proceso. Por ejemplo, se incluye en el Listado Naranja que un árbitro, al actuar como abogado de parte en otro caso, haya contado con la opinión experta de un experto, el que, a su vez, participa en el caso en que el árbitro emitirá una decisión (3.3.6). Asimismo, se incluye en el Listado Naranja que un árbitro haya estado asociado con un experto (3.3.2). Las Directrices, además, colocan en el Listado Verde que un árbitro haya recibido testimonio de un experto en otro caso, en el que también actuó como árbitro (4.5.1).

- Simulaciones y preparaciones de audiencia: se reconoce que los árbitros también brindan servicios de consultoría para preparaciones de audiencia. En ese sentido, colocan en el Listado Naranja que un árbitro haya asistido a una parte o sus afiliadas en una simulación o preparación de audiencia en los últimos años (3.1.4), así como que un árbitro haya asistido a unos abogados en más de tres simulaciones o preparaciones de audiencia en los últimos tres años (3.2.10).
- Opiniones teóricas: se posiciona en el Listado Verde a los abogados que han emitido opiniones legales en artículos o clases que se vinculan con el caso en cuestión, pese a no estar centradas en el caso concreto (4.1.1).

Mario Reggiardo
mrs@prcp.com.pe
SOCIO

VER PERFIL



Mayra Bryce
mba@prcp.com.pe
SOCIA

VER PERFIL



Augusto Dannon
ada@prcp.com.pe
ASOCIADO

VER PERFIL

